

ACUERDO NUMERO 038
(25 de noviembre de 1995)

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA CELEBRACION DE UN DIA CIVICO
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, EN USO
DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN LA
LEY 136 DEL 2 DE JUNIO DE 1994 Y EL DECRETO 360 DE 1995 EN SUS
ARTICULOS 69 Y 70,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Ordenase la celebración del día del niño en el Municipio de Santa Rosa de Osos, en el casco urbano, Corregimientos y Veredas.

ARTICULO SEGUNDO: Destinase una partida de tres millones (3'000.000.00) de pesos m/l para sufragar los gastos originados por esta celebración.

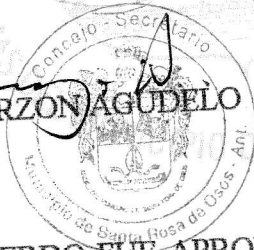
ARTICULO TERCERO: Autorízase a la Señora Alcaldesa para hacer los traslados presupuestales para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación legal.

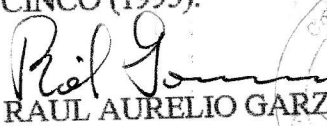
DADO EN EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS
A LOS VEINTICINCO (25) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO (1995).


FERNANDO DE JESUS MIRA BETANCUR
Presidente


RAUL AURELIO GARZON AGUDELO
Secretario



EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO EN PRIMERA INSTANCIA EN LA
COMISION TERCERA EL DIA DIECIOCHO (18) Y EN PLENARIA EL DIA
VEINTICINCO (25) DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y
CINCO (1995).


RAUL AURELIO GARZON AGUDELO



ALCALDIA MUNICIPAL

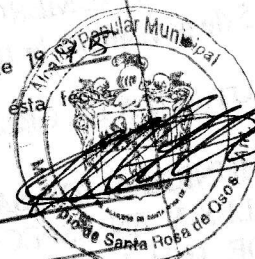
Santa Rosa de Osos 6 de Diciembre de 1995

EL ACUERDO No. 038 fué recibido en esta

PUBLIQUESE Y EJECUTESE.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO



CERTIFICO

Que el acuerdo No. 038 que antecede fué

publicado hoy 10 de Diciembre de 1995

día de concurso público.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION DIRECCION JURIDICA

01 FEB. 1996

Medellín

REVISADO

Devuélvase un ejemplar y archívese el otro.

El Gobernador

Jefe de Sección Asuntos Mples

[Signature]
[Signature]